

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 31 de julio de 2023

➔ Programa de Estímulo a la Graduación Oportuna de los Programas de Posgrado de Maestría de la UNAM (PEGO) .....2

➔ Programa de Estímulo a la Graduación Oportuna de los Programas de Posgrado de Doctorado de la UNAM (PEGO) .....4

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

➔ Facultad de Estudios Superiores Acatlán.....6

➔ Facultad de Química .....7

➔ Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información .....9



### GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20230731/>



### ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/230731-convocatorias/>



## ES NATURAL SENTIR ESTRÉS, ANSIEDAD, ENOJO, TRISTEZA O MIEDO

Si quieres información o recursos de ayuda:

- Identifica tu condición de salud mental en:

[www.misalud.unam.mx](http://www.misalud.unam.mx)



- Realiza las recomendaciones de las infografías, videos y cursos a distancia
- Al finalizar el cuestionario, puedes compartir tus datos para recibir Atención Psicosocial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE MAESTRÍA DE LA UNAM (PEGO)**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Secretaría General y la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP); 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), y los Lineamientos Generales para la Operación de Becas Presupuestales en la UNAM, emitidos por la Secretaría General de la UNAM el 7 de septiembre de 2022, convocan a las personas graduadas de los programas de posgrado de Maestría de la UNAM a solicitar el Estímulo a la Graduación Oportuna de Maestría, cuyo fin es reconocer a las personas egresadas que obtengan el grado académico de Maestría en el tiempo establecido en esta Convocatoria, a través del otorgamiento de un estímulo económico.

Las personas egresadas interesadas en participar en el proceso de selección deberán cumplir con las siguientes:

**BASES**

**REQUISITOS**

1. Obtener el grado de Maestría hasta en el 5º (quinto) semestre, contado a partir del semestre de su primera inscripción al plan de estudios respectivo.
2. Haber obtenido el grado entre el 30 de enero y 4 de agosto de 2023.
3. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, en tiempo completo y sin haber obtenido calificación de 5 (cinco), NA (No Acreditada) o NP (No Presentado).
4. Registrar la solicitud en el Sistema INTEGRRA en la siguiente liga: <https://www.integra.unam.mx/>.
5. Enviar al correo electrónico: [pego@posgrado.unam.mx](mailto:pego@posgrado.unam.mx), en un solo archivo los siguientes documentos en formato PDF, no mayor 6 MB:
  - a) Constancia de Examen o Acta de Grado de Maestría.
  - b) Historial Académico No Oficial, o Constancia de Actividad Académica para Beca (Reporte del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado de la Dirección General de Administración Escolar).Guardar el archivo de la siguiente forma: número de cuenta\_primer y segundo apellido (EJ: 856989560\_RamirezTovar).

**CONDICIONES GENERALES**

1. La asignación del estímulo se otorgará únicamente a las personas que tengan el 100% de créditos y hayan obtenido el grado académico de Maestría en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria.
2. La asignación del estímulo está sujeta a la suficiencia presupuestal disponible, por lo que el cumplimiento de requisitos y envío de la solicitud del estímulo, no garantiza su otorgamiento.
3. Este Programa es público, por lo que los trámites y procedimientos relacionados con el mismo, son gratuitos.

**CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES-EXCLUSIÓN**

1. No serán consideradas las solicitudes cuando:
  - a. La persona egresada solicitante no cumpla los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en los Lineamientos de Operación respectivos.
  - b. Tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
  - c. Omita información relevante para el PEGO o presente documentación o información alterada, falsa o apócrifa.
  - d. No se registre en el sistema INTEGRRA.
  - e. No envíe al correo electrónico los requisitos documentales.
  - f. Haya obtenido el grado de Maestría fuera de los plazos establecidos en esta Convocatoria, o solicite el estímulo en periodos distintos a los establecidos en el Calendario.

- g. Realice sus estudios de Maestría en modalidad de enseñanza abierta o a distancia, y/o en tiempo parcial.
- h. Tenga una beca, estímulo o apoyo otorgado con el mismo fin, por alguna institución o dependencia pública que ejerza y administre recursos públicos.

**VIGENCIA, MONTO Y DURACIÓN**

1. El estímulo se entregará por única ocasión y en una sola exhibición.
2. El monto es de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN**

1. La persona egresada interesada deberá iniciar el registro en el sistema INTEGRRA en alguna de las fechas señaladas en el apartado de calendario.
2. Concluida la etapa de registro el Comité Dictaminador asignará el estímulo con base en el cumplimiento de los requisitos y la suficiencia presupuestal.
3. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el estímulo a las personas egresadas solicitantes que cumplan con los requisitos, la asignación se realizará en función de los siguientes criterios:
  - a. Autoadscripción indígena o afromexicano o tener alguna discapacidad.
  - b. Mejor desempeño académico (considerando promedio general).
4. La asignación del estímulo asegura las mismas oportunidades para las personas solicitantes, garantizando la equidad de género.
5. La asignación se otorgará únicamente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mexicana que el beneficiario haya registrado en el Sistema INTEGRRA.
6. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

**CALENDARIO**

Registro de solicitudes 2023	Resultados	Registro de datos bancarios
31 de julio al 4 de agosto	14 de agosto	14 al 18 de agosto
4 al 8 de septiembre	18 de septiembre	18 al 22 de septiembre
2 al 6 de octubre	16 de octubre	16 al 20 de octubre

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

1. Las personas egresadas solicitantes, podrán consultarlos a través del sistema INTEGRRA en la fecha prevista en el Calendario.
2. Una vez que la persona egresada solicitante resulte beneficiada deberá registrar en sistema INTEGRRA los datos de una cuenta bancaria mexicana de la cual sea titular y anexar la carátula del estado de cuenta con una antigüedad de 3 (tres) meses como máximo, número de cuenta CLABE, que no presente ningún tipo de bloqueo y no tenga restricciones de montos o de cualquier otro tipo que no permita la recepción de depósitos.

**DATOS DE CONTACTO:**

pego@posgrado.unam.mx

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, CDMX, a 31 de julio de 2023  
**EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE DOCTORADO DE LA UNAM (PEGO)**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Secretaría General y la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP); 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), y los Lineamientos Generales para la Operación de Becas Presupuestales en la UNAM, emitidos por la Secretaría General de la UNAM el 7 de septiembre de 2022, convocan a las personas graduadas de los programas de Doctorado de la UNAM a solicitar el Estímulo a la Graduación Oportuna de Doctorado, cuyo fin es reconocer a las personas egresadas que obtengan el grado académico de Doctorado en el tiempo establecido en esta Convocatoria, a través del otorgamiento de un estímulo económico.

Las personas egresadas interesadas en participar en el proceso de selección deberán cumplir con las siguientes:

**BASES**

**REQUISITOS**

1. Obtener el grado de Doctorado hasta el 9º semestre, o en el 11º semestre para el caso de Doctorado directo, contados a partir del semestre de su primera inscripción al plan de estudios respectivo.
2. Haber obtenido el grado entre el 30 de enero y 4 de agosto de 2023.
3. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, en tiempo completo y sin haber obtenido una evaluación no aprobatoria, NA (No Acreditada) o NP (No Presentado).
4. Registrar la solicitud en el Sistema INTEGRA en la siguiente liga: <https://www.integra.unam.mx/>.
5. Enviar al correo electrónico: [pego@posgrado.unam.mx](mailto:pego@posgrado.unam.mx), en un solo archivo los siguientes documentos en formato PDF, no mayor 6 MB:
  - a) Constancia de Examen o Acta de Grado de Doctorado.
  - b) Historial Académico No Oficial, o Constancia de Actividad Académica para Beca (Reporte del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado de la Dirección General de Administración Escolar).

Guardar el archivo de la siguiente forma: número de cuenta\_primer y segundo apellido (EJ: 856989560\_RamirezTovar).

**CONDICIONES GENERALES**

1. La asignación del estímulo se otorgará únicamente a las personas que aprueben la totalidad de actividades académicas de su plan de estudios, y que hayan obtenido el grado de Doctorado en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria.
2. La asignación está sujeta a la suficiencia presupuestal disponible, por lo que el cumplimiento de requisitos y el envío de la solicitud del estímulo, no garantiza su otorgamiento.
3. Este Programa es público, por lo que los trámites y procedimientos relacionados con el mismo, son gratuitos.

**CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES-EXCLUSIÓN**

1. No serán consideradas las solicitudes cuando:
  - a. La persona egresada no cumpla los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en los Lineamientos de Operación respectivos.
  - b. Tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo administrado por la CGEP.
  - c. Omite información relevante para el PEGO o presente documentación o información alterada, falsa o apócrifa.
  - d. No se registre en el sistema INTEGRA.
  - e. No envíe al correo electrónico los requisitos documentales.
  - f. Haya obtenido el grado de Doctorado fuera de los plazos establecidos en esta Convocatoria, o solicite el estímulo en periodos distintos a los establecidos en el Calendario.
  - g. Se registre para doctorado directo, pero tenga el grado de Maestría.

- h. Realice sus estudios de Doctorado en modalidad de enseñanza abierta o a distancia, y en tiempo parcial.
- i. Tenga una beca, estímulo o apoyo otorgado con el mismo fin, por alguna institución o dependencia pública que ejerza y administre recursos públicos.

#### VIGENCIA, MONTO Y DURACIÓN

1. El estímulo se entregará por única ocasión y en una sola exhibición.
2. El monto es de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

#### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN

1. La persona egresada interesada deberá iniciar el registro en el sistema INTEGRAL en alguna de las fechas señaladas en el apartado de calendario.
2. Concluida la etapa de registro el Comité Dictaminador asignará el estímulo con base en el cumplimiento de los requisitos y la suficiencia presupuestal.
3. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar el estímulo a las personas egresadas solicitantes que cumplan con los requisitos, la asignación se realizará en función del siguiente criterio:
  - a. Autoadscripción indígena o afromexicano o tener alguna discapacidad.
4. La asignación del estímulo asegura las mismas oportunidades para las personas solicitantes, garantizando la equidad de género.
5. La asignación se otorgará únicamente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mexicana que el beneficiario haya registrado en el Sistema INTEGRAL.
6. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Dictaminador responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

#### CALENDARIO

Registro de solicitudes 2023	Resultados	Registro de datos bancarios
31 de julio al 4 de agosto	14 de agosto	14 al 18 de agosto
4 al 8 de septiembre	18 de septiembre	18 al 22 de septiembre
2 al 6 de octubre	16 de octubre	16 al 20 de octubre

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Las personas egresadas solicitantes, podrán consultarlos a través del sistema INTEGRAL en la fecha prevista en el Calendario.
2. Una vez que la persona egresada solicitante resulte beneficiada deberá registrar en sistema INTEGRAL los datos de una cuenta bancaria mexicana de la cual sea titular y anexar la carátula del estado de cuenta con una antigüedad de 3 (tres) meses como máximo, número de cuenta CLABE, que no presente ningún tipo de bloqueo y no tenga restricciones de montos o de cualquier otro tipo que no permita la recepción de depósitos.

**DATOS DE CONTACTO:** pego@posgrado.unam.mx

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, CDMX, a 31 de julio de 2023  
**EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Facultad de Estudios Superiores Acatlán

### PROGRAMA PARA PROMOVER LA DEFINITIVIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA

La Facultad de Estudios Superiores Acatlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y el Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, así como los Lineamientos Generales para las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia COVID 19 vigentes, convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en los concursos de oposición abiertos para ingresar como Profesores de Asignatura "A" definitivos, en las asignaturas que a continuación se especifican:

No.	No. de concursos	Asignatura	Licenciatura
1	1	Matemáticas Financieras II	Actuaría
2	1	Inglés III	Actuaría
3	1	Inglés I	Actuaría
4	1	Cálculo Diferencial e Integral IV	Actuaría
5	1	Inglés V	Actuaría
6	1	Proyectos Arquitectónicos III	Arquitectura
7	1	Modelos Volumétricos	Arquitectura
8	1	Metodología de las Ciencias Sociales	Ciencias Políticas y Administración Pública
9	1	Contabilidad Gubernamental I	Ciencias Políticas y Administración Pública
10	1	Edición digital de video	Comunicación
11	1	Títulos y operaciones de crédito	Derecho
12	1	Teoría del Proceso	Derecho
13	1	Derecho Fiscal	Derecho
14	1	Teoría Económica	Derecho (SUAYED)
15	1	Lenguaje cinematográfico	Diseño Gráfico
16	1	Mercadotecnia	Diseño Gráfico
17	1	Matemáticas IV	Economía
18	1	Macroeconomía keynesiana II	Economía
19	1	Roma	Historia

20	1	Historia del arte II	Historia
21	1	Europa siglo XVI-XVIII	Historia
22	1	Historia Mundial S. XX I	Historia
23	1	Inglés II	Ingeniería Civil
24	1	Inglés IV	Ingeniería Civil
25	1	Inglés intermedio I	Matemáticas Aplicadas y Computación
26	1	Historia de la diplomacia mexicana	Relaciones Internacionales
27	1	Relaciones Económicas Internacionales	Relaciones Internacionales
28	1	Negocios Internacionales	Relaciones Internacionales
29	1	Teoría social IV	Sociología
30	1	Sociología Urbano industrial	Sociología

#### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Demostrar aptitud para la docencia.

#### Pruebas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán en su sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2022, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las pruebas siguientes:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema del programa de la asignatura correspondiente, ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas anteriormente se tomará en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

#### Documentación requerida

Para la inscripción a estos concursos, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán entregar en la Coordinación de Cuerpos Colegiados en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, la cual

está disponible en: <https://consejotecnico.acatlan.unam.mx/coas.php>

2. Formato de *Curriculum* Institucional llenado a computadora, el formato está disponible en archivo Word en <https://consejotecnico.acatlan.unam.mx/coas.php> Una vez llenado, se deberá firmar
3. Constancia de antigüedad académica, en su caso
4. En caso de ser extranjero, constancia de estancia legal en el país.
5. Copia simple de la documentación que acredite la información referida en el currículum, la cual debe ordenarse conforme a los rubros del currículum, separarse e identificarse con el numeral y/o denominación del rubro correspondiente al formato de currículum.
6. Copia del documento de inscripción al programa para promover la definitividad de profesores de asignatura interinos, en su caso.
7. Adicional un CD o USB que contenga la documentación digitalizada, señalada en los puntos anteriores.

Después de verificar la entrega de la documentación con las especificaciones contenidas en líneas superiores, la Coordinación de Cuerpos Colegiados, le emitirá un acuse de recepción. No se recibirá la documentación que no cumpla las especificaciones señaladas

Fenecido el plazo de entrega y revisada la documentación por la Comisión Dictaminadora correspondiente, la Coordinación de Cuerpos Colegiado, notificará al aspirante vía correo electrónico la resolución de la Comisión Dictaminadora sobre la procedencia o no de su solicitud y en su caso se le convocará a una reunión con la Comisión Dictaminadora para notificar lo referente a las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Concluidas todas las etapas del concurso, la Coordinación de Cuerpos Colegiados, notificará la resolución del concurso aprobada por Consejo Técnico.

La resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Acatlán, Estado de México, a 31 de julio de 2023.**

**El Director**  
**Dr. Manuel Martínez Justo**

\*\*\*

## Facultad de Química

La Facultad de Química con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación*

*de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A” de tiempo completo, interino** en el área de **Química Analítica** con especialidad en “Técnicas analíticas y técnicas de muestreo”, con número de registro **15202-19** y sueldo mensual de \$19,451.36, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro, o preparación equivalente.
- b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), del Personal Académico de la UNAM (EPA), el H. Consejo Técnico de la Facultad de Química, en su sesión ordinaria, celebrada el 26 de enero de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

### Pruebas

- a) Protocolo escrito sobre: La recolección de muestras de diferentes matrices ambientales (agua, sedimento y organismos) en un sistema kárstico para el análisis de mercurio y arsénico por la técnica de vapor frío.
- b) Presentación e interrogatorio oral sobre el tema anterior, ante la Comisión Dictaminadora.

La entrega de la prueba relativa al inciso a), deberá ser enviada al correo electrónico [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), en la fecha y formato que se establezca en la notificación correspondiente. En lo referente a la prueba relativa al inciso b), la Facultad de Química acordará la modalidad, forma y procedimiento para el desahogo de la misma. Si la Facultad de Química determina utilizar modalidad a distancia, se indicará la plataforma digital, así como la liga y claves de acceso a las sesiones correspondientes; en caso de optar por modalidad presencial, se informará el lugar, fecha y horario de aplicación y se llevará a cabo en estricto apego a los “Lineamientos Generales Vigentes para las actividades Universitarias en el marco de la Pandemia de Covid-19”.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones

en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente<sup>1</sup>, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

Para solicitar el trámite de obtención de la FEU con la que se firmará la documentación requerida, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx), el cual deberá contener obligatoriamente los siguientes elementos:

- En el asunto del correo: "Solicitud de registro para obtención de FEU para COA de la Facultad de Química/ Número de registro de la plaza".
- En el cuerpo del correo: Nombre completo [Apellido paterno, apellido materno y nombre(s)].
- En el cuerpo del correo: Nombre y número de registro de la plaza en concurso.
- En el cuerpo del correo: Especificar a qué categoría de participante pertenece: Personal UNAM con FEU, Personal UNAM sin FEU o Externo a la UNAM.
- Documentos adjuntos: Copias digitales de la CURP y de Identificación oficial vigente.

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico: [capa\\_concursos@quimica.unam.mx](mailto:capa_concursos@quimica.unam.mx) la siguiente documentación, toda en formato PDF, sin contraseña para su consulta y descarga:

1. Solicitud de inscripción al concurso, en el formato oficial de la Facultad de Química, la cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
2. *Curriculum vitae* en el formato oficial de la Facultad de Química (con documentos probatorios), el cual podrá descargarse en la siguiente liga: <https://quimica.unam.mx/academicos/capa/#formatos>;
3. Acta de nacimiento;

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia(s) certificada(s) de los servicios académicos prestados a instituciones de educación Superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente;
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, por la que la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin,
8. Protesta de decir verdad en la que manifieste la autenticidad de los documentos digitales que se envíen por correo electrónico y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tuvieran para el desahogo de este sean grabadas;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de inscripción, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse en horario de 8:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes, enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para la plaza en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Química, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta [firma.tic@unam.mx](mailto:firma.tic@unam.mx), la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.



El concursante deberá acusar de recibido todo correo electrónico y notificación enviada, lo que hará constatar a la Facultad de Química la recepción del mismo y la participación del concursante. En caso de no acusar de recibido en un plazo máximo de 24 horas, se entenderá que habrá declinado su participación en el concurso.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Química dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá remitir al mismo correo electrónico al que mandó su documentación para participar en el concurso, su solicitud de revisión, en el que deberá nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Química acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá presentarse (si así lo decide) ante la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA). Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 31 de julio de 2023**

**Dr. Carlos Amador Bedolla**  
**Director**

\*\*\*

## Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

La Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en Gaceta UNAM el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que Modifica el Similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU) del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Ordinario, Titular, “A”, de tiempo completo**, interino, en el área de **Bibliografía Latinoamericana**, con número de registro **04673-31** y sueldo mensual de \$19,451.36, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en Bibliotecología o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2023, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

### Pruebas

- Presentar por escrito una propuesta metodológica de indización automatizada de palabras clave para los artículos de las revistas académicas indizadas en BIBLAT, en un de máximo de 25 cuartillas más bibliografía, y
- Exposición y réplica oral sobre la propuesta escrita.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

### Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el deshago del proceso.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente<sup>1</sup>, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx; sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la

<sup>1</sup> Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

### Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado. (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado.
3. Carta de confidencialidad.
4. Solicitud de ingreso al concurso.
5. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Listado pormenorizado de los documentos probatorios que se anexan.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le

hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso de las mismas también será por esta modalidad.

**Avisos del sistema y notificaciones oficiales**

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona

con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica de la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información, a la cuenta de correo electrónico: secretaria\_academica@dgb.unam.mx

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, CdMx., a 31 de julio de 2023**

**Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva**  
**La Directora General**



**DESCARGA AQUÍ**

**LA CARTILLA UNIVERSITARIA  
 DE BUENAS PRÁCTICAS ENFOCADAS  
 A POBLACIONES LGBTQ+**



La **Coordinación para la Igualdad de Género UNAM** busca enlazar y articular el trabajo de todas las comunidades de la máxima casa de estudios, tales como iniciativas y acciones a favor de la igualdad de género, la prevención de la violencia, la construcción de nuevas masculinidades y de un nuevo modelo comunitario, más igualitario, abierto e incluyente.

